

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión iniciada el 26 de mayo y concluida el 15 de junio del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta en el ámbito de su competencia, al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que todos tenemos la esperanza de poder llegar a edad avanzada y vivir nuestros últimos años sin mayores preocupaciones, de poder dedicar nuestro tiempo a nuestra familia y actividades que aún podamos realizar, no obstante, según los datos del sistema de pensiones en nuestro país, demuestran que dicho escenario será sumamente difícil.

Que anteriormente de acuerdo con la Ley del IMSS de 1973, las pensiones se calculaban con base en el promedio salarial de los últimos cinco años laborados, además del tiempo de cotización que era de 500 semanas, es decir, algo menos de diez años, con este esquema de pensiones si bien es más benéfico para los trabajadores, también representaba mayor presión sobre las finanzas públicas.

Que a partir de 1997 el IMSS y en el 2010 el ISSSTE pasaron del anterior esquema de aportaciones colectivas a otro esquema conformado por cuentas individuales que consiste en asignar una cuenta individual a cada trabajador para depositar las cuotas aportadas por el mismo trabajador, por el patrón y por el Estado, siendo el responsable de su jubilación el mismo trabajador y la pensión que percibiría estaría en función del monto total acumulado.

Que el argumento para realizar dichas reformas fue que el sistema de beneficios definidos (colectivo) ya no era sostenible en razón de que cada vez tendríamos



más personas en la vejez y menos en edad productiva, por ende, habría más egresos vía pensiones, que ingresos vía aportaciones, de tal forma que se crearon las AFORES que hoy día administran poco más de 2.4 billones de pesos.

Que las cuentas individuales están conformadas de varias sub cuentas:

- Retiro, cesantía y vejez (RCV)
- Aportaciones voluntarias
- Aportaciones complementarias, y de
- Vivienda

De acuerdo con PENSIONISSSTE los supuestos beneficios de las cuentas individuales es que se mejora la tasa de reemplazo y que las aportaciones voluntarias pueden ser retiradas seis meses posteriores a ser depositadas, además de asegurar que forma parte del patrimonio del trabajador, es heredable, es inembargable y que otorga rendimientos.

Que sin embargo, el problema de las cuentas individuales fue haber tomado los esquemas y estructuras de los sistemas privados y trasladarlos a la seguridad social, sin haber creado para tal efecto, los instrumentos, los mecanismos que se requieren para alcanzar los principios de finalidad distributiva y solidaridad social para el adecuado desarrollo de la seguridad social.

Que sobre el tema en comento, resulta importante lo que señala el actuario Alejandro Hazas, experto asesor de la Organización Internacional del Trabajo que cito textual:

"Las soluciones que se han dado ya sea del tipo paramétrico o las estructurales, como las cuentas individuales, no son viables. Las reformas de tipo paramétrico se rebasan fácilmente y no resuelven el problema en forma definitiva sino sólo como un alivio temporal y, las cuentas individuales adolecen de situaciones que no son conocidas todavía, pero que entrañan importantes problemas de fondo.

El sistema de cuentas individuales, si lo analizamos correctamente con las bases matemáticas correctas, podemos ver que no es un sistema para poder dar pensiones suficientes a la gran mayoría de la población trabajadora.

Entonces debemos concluir que los sistemas de cuentas individuales como están estructurados, no son adecuados para dar pensiones, pero para ello necesitamos analizarlo y profundizar en todos los aspectos que no son conocidos, que no han



sido evaluados, que nos están llevando a mitos, que son los problemas que tenemos también dentro de la seguridad social, en las pensiones y en todos los sistemas de prestaciones y servicios."

Que podemos observar que el sistema de cuentas individuales fue solo una solución parcial que no resolvió el problema financiero, ya que por un lado los trabajadores que empezaron a cotizar antes de las reformas conservan su derecho a obtener una pensión bajo el antiguo régimen, y que, para cubrir el pago de pensiones de los empleados que empezaron a cotizar antes de las reformas con base a la ley del IMSS de 1973, se estima que represente un costo al gobierno federal del 30 por ciento del PIB.

Que necesitamos volver al principio que creó las pensiones de jubilación o de retiro bajo los principios que le garanticen al trabajador, el llamado salario diferido que consiste en que, cuando llegue al término de su vida laboral, por las condiciones físicas o de salud, entonces debe dársele una pensión suficiente y digna, que pueda mantener un nivel semejante de vida que tenía como trabajador, es un acto de humanidad y reconocimiento al aporte que hizo cada trabajador en su etapa productiva en activo.

Conocedores que el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador ha generado políticas públicas que buscan el bienestar del pueblo y de los trabajadores de México, confiamos que hará suyos los planteamientos de los jubilados y pensionados, por lo que de manera respetuosa, convocamos a las legislaturas de los demás estados de la República y de la ciudad de México, adherirse al presente Acuerdo buscando como finalidad, unir esfuerzos en bien de los trabajadores de nuestro país y de nuestro Estado".

Que vertido lo anterior, en sesión iniciada el 26 de mayo y concluida el 15 de junio del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE ANALICEN Y REALICEN LAS ACCIONES Y REFORMAS PERTINENTES A EFECTO DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al ciudadano presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la problemática de seguridad social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las demás Legislaturas de los estados de la República y de la Ciudad de México, a adherirse al presente Acuerdo buscando como finalidad, unir esfuerzos en bien de los trabajadores de la educación, de nuestro país y de nuestro Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Presidente de la República y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las demás Legislaturas de los estados de la República y de la Ciudad de México, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

MOISÉS REYES SANDOVAL

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, EXHORTA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE SE ANALICEN Y REALICEN LAS ACCIONES Y REFORMAS PERTINENTES A EFECTO DE SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD SOCIAL.)